

Se realizan los cálculos correspondientes a los Organismos Autónomos y Sociedades Públicas con el fin de determinar el grado de cumplimiento consolidado del límite de gasto para el año 2015, con el siguiente detalle:

<i>Entidad</i>	<i>Gasto computable LIQ. 2014</i>	<i>LÍMITE GASTO 2015 (Aumento 1,3%)</i>	<i>Gasto computable LIQ. 2015</i>
C.A. Melilla	159.655.972,92	161.731.500,57	172.462.456,79
P. Turismo	2.527.998,65	2.560.862,63	2.541.720,10
U.N.E.D.	1.301.694,24	1.318.616,27	1.194.406,38
F. Melilla Monumental	639.627,93	647.943,09	582.656,64
Instituto de las Culturas	432.663,57	438.288,20	396.593,39
PROMESA	4.385.835,33	4.442.851,19	5.705.427,53
EMVISMESA	8.713.555,40	8.826.831,62	3.105.604,47
INMUSA	2.504.173,90	2.536.728,16	2.405.546,23
<b>Total de gasto computable</b>	<b>180.161.521,94</b>	<b>182.503.621,72</b>	<b>188.394.411,53</b>
<b>Diferencia en el límite de gasto y gasto computable liquidación 2015</b>			<b>5.890.789,80</b>
<b>% Incremento de gasto computable 2015 respecto a 2014</b>			<b>3,27%</b>

Del análisis efectuado se desprende que **no se cumple** el objetivo de la regla de gasto computable ya que el máximo previsto en la liquidación de 2014 incrementado con la tasa de referencia correspondiente es de 182.503.621,72 euros y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2015 es de 188.394.411,53 euros.

Diferencia en el límite de gasto y gasto computable liquidación 2015: 5.890.789,80 €

**% Incremento de gasto computable 2015 respecto a 2014: 3,27%**

#### 4. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO.

Del análisis efectuado se desprende que **no se cumple** con la regla del gasto computable ya que el máximo previsto en la liquidación de 2014 incrementado con la tasa de referencia correspondiente es de 182.503.621,72 euros y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2015 es de 188.394.411,53 euros.

Después de analizar los datos que conforman el gasto computable en el ejercicio 2015, se puede concluir que el incremento del mismo respecto al límite de gasto autorizado para dicho ejercicio se debe en gran medida a dos hechos coyunturales:

1. Pago y recepción del contrato de “*suministro e instalación del tendido de un cable de fibra óptica submarino entre Melilla y la península ibérica*” por importe de 6.430.997,12 euros reconocida íntegramente en 2015 y que fue financiado mediante la incorporación de remanentes de tesorería de 2014.
2. Ajuste incrementando el gasto computable con motivo de la adquisición con pago aplazado de un inmueble de la Sociedad Pública Estatal de Correos y Telégrafos por un importe total inicial de 3.240.491,22 €, desglosándose en 3.099.429,13 € de capital y 141.062,09 € de gastos financieros, que pueden